



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02/2023

Porongo, 26 de enero de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite GAM. No.01/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para la ratificación del Contrato Administrativo de Obra para la: **“Ampliación de Centro de Salud Comunidad Terebinto”**; con código interno GAMP-ANPE-OBRAS-15/2022, con CUCE 22-1703-00-1272510-2-1”, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa **“CELEBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”**, representada legalmente por el Sr. Carmelo Cesar Parada Añez, con C.I. No. 8218152 S.C., con No. de NIT 462353027, adjuntado el Informe Legal SMAJ.INF.LEG. No.811/2022 elaborado por el Abg. Edgar Villavicencio Justiniano Responsable de Procesos Judiciales dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obra Pública) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 13 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No.36/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que resuelve: En su Art. 2.- En base a lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I, inc. f) del D.S.0181, se procede a ADJUDICAR a la Empresa **CELEBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, con NIT. 462353027, representada legalmente por el Sr. Carmelo Cesar Parada Añez, con C.I.No.8218152 SC., la contratación de la Obra "Ampliación del Centro de Salud de la Comunidad Terebinto", CUCE: 22-1703-00-1272510-2-1 y código interno GAMP-ANPE-OBRAS – 15/2022, por un monto de Bs. 249.867,93 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 93/100 Bolivianos), por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC. El Art. 3 el plazo de ejecución es de Cuarenta (40) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación GAMP ANPE OBRAS 15/2022, CUCE 22-1703-00-1272510-2-1, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Lucas R. Leal Coca – Responsable de Supervisión y elaboración de proyectos II y Lic. Luis A. Eguez Parada Jefe de Contabilidad, que en sus recomendaciones indican "La Comisión de Calificación recomienda a el Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) ADJUDICAR, a favor de la Empresa **CELEBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, con NIT. 462353027, representado legalmente por el Sr. Carmelo Cesar Parada Añez, con C.I. No. 8218152 SC., la contratación de la obra "**AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE TEREBINTO**", CUCE: 22-1703-00-1272510-2-1 y Código Interno GAMP -ANPE-OBRAS – 15/2022, por un monto de Bs. 249.867,93 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 93/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, a partir de la notificación de la ratificación del Concejo Municipal, cumpliéndose así con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC.

Se cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2023 emitido por la Lic. Laura Vaca Diez Dorado JEFE DE PRESUPUESTO quien en su informe CERTIFICA LA EXISTENCIA DE RECURSOS para la ejecución del Contrato Administrativo "Ampliación del Centro de Salud Comunidad Terebinto", con un presupuesto de Bs. 249.867,93 presupuesto que se encuentra refrendado en el Informe GAMP/CITE SMOP No.7 elaborado por el Secretario Municipal de Obras Publicas a.i.

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, se determinó poner en consideración la ratificación del Contrato Administrativo de Obra para la; **"AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TEREINTO"** con código interno GAMP-ANPE OBRAS - 15/2022 CUCE: 22-1703-00-1272510-2-1, proceso que fue analizado por los Asesores del Concejo y las Comisiones correspondientes donde se tiene el Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No. 02/2023 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF.TEC.UPMOP No. 031/2023 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, el Informe Financiero INF. DE ECO.FIN.PL.001/2023 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM.UPCOP No. 022/2023 conformado por los Concejales Juan Rodríguez Avendaño y Hernán Joel Gutiérrez Mojica, y el Informe de la Comisión Financiera INF. COM.DE ECO.FIN.PL 001/2023 conformada por los Concejales Ana E. Alejandra Unzueta Schlink y Vivian Duabyakosky Jordán, mismo que se puso en consideración y aprobación ante el pleno la Ratificación de Contrato precedentemente; mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

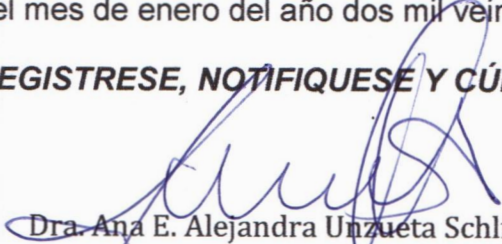
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo de Obra para la **"AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE TEREINTO"** GAMP-ANPE-OBRAS 15/2022 CUCE: 22-1703-00-1272510-2-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa **"CELEBRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."** con NIT: 462353027, representada legalmente por el Sr. Carmelo Cesar Parada Añez, con C.I. No. 8218152 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 249.867,93 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS**); con plazo de ejecución de obra de Cuarenta (40) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha en la Orden de Proceder expedida por el Supervisor por orden de la Entidad.


ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado mediante sesión virtual del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitres.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO